

## **ANTE EL OCASO DE LA TRAYECTORIA CURRICULAR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN.**

*Pronunciamiento frente a la promulgación de la Resolución No. 322 del 07 de julio de 2022 «Por medio del (sic) cual se actualiza y modifica la denominación del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comités de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones».*

Al ocaso de la trayectoria del hacer académico y administrativo del Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias y Educación, asiste la preocupación y desanimo de parte de la Comunidad Académica dedicada y agrupada entorno a los estudios pedagógicos y la profesionalización docente. No son otras las formas de asumir, desde una tribuna de espectadores atónitos, los recientes actos administrativos que de manera tajante intentan proyectar al interior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas su devenir académico, curricular y organizativo.

Con motivaciones y referencias constitucionales, se esgrime el reconocimiento y garantía de la autonomía universitaria; la Universidad como ente autónomo ha de brindarse una organización que se compadezca –verdaderamente– con la suma de reflexiones y aportes que desde los distintos proyectos curriculares han construido no sólo una identidad curricular propia, sino miradas panorámicas que en suma han permitido la *elocución-acción* ante una sociedad que demanda y puja por una institución de educación superior pública a la altura del momento histórico que asume la nación colombiana en la actualidad.

En cuanto a la conformación del recién creado Subsistema, se evidencia la intención de debilitar la autonomía construida por los proyectos curriculares, avicinándose una unificación de perspectivas pedagógicas sin tener en consideración las particularidades configuradas a partir de las trayectorias de los proyectos adscritos a la Facultad, sus construcciones y definiciones curriculares que han tomado distancia de proyectos académicos generalistas.

En el ámbito legal, consagrado por la Ley 30 de 1992, también, se argumenta el desarrollo de la autonomía universitaria, la autonomía no concebida como un atributo únicamente posible por vía estatal, por el contrario, la autonomía como ejercicio deliberativo; fruto de la búsqueda de consensos no asiste a la implementación del acto administrativo en cuestión. Así mismo, la posibilidad crítica y creadora, cuyo nicho de origen se resguarda en el Proyecto Universitario Institucional no parece encontrar su lugar de desarrollo y vigencia en la organización definida vía Resolución rectoral.

Paradójicamente, se invoca un Plan Estratégico de Desarrollo cuya estrategia (5C), establece: «consolidación de mecanismos de democracia participativa, donde la comunidad universitaria se involucre en la toma de decisiones y en las dinámicas propias de la institución», lo anterior como elemento sustancial en la búsqueda por «consolidar y fortalecer la democracia participativa, la gobernanza y la gobernabilidad para la cohesión de la comunidad universitaria», contexto sobre el cual la realidad institucional y la puesta en marcha de la Resolución no encuentra correspondencia o amparo alguno.

Del mismo documento misional, se considera el Lineamiento Estratégico 2: «establecer un diseño curricular dinámico y flexible que promueva el pluralismo y consolide una comunidad

universitaria crítica-transformadora y en armonía ambiental» principios que se invocan textualmente pero que no encuentran soporte en la manera como se pretende instalar el acto administrativo, aún más grave en una flagrante desarticulación con los proyectos educativos de las facultades: las de amplia trayectoria y las recientemente creadas/impuestas.

Por vía Ministerial, por citación directa a la Resolución 023653 del ente estatal; la comunidad académica viene a darse por enterada de procesos ¡ya iniciados!, respecto a la actualización de la normatividad curricular, con particular acento en aspectos como la flexibilidad, interdisciplinariedad e internacionalización, además de propuestas de co-titulación y/o doble titulación, al decir del acto administrativo aquí debatido.

La actualización y modificación de un subsistema, propio del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad evidencia dos asuntos de particular inquietud: el primero expone una falta de interacción con el Sistema ya mencionado, al no establecerse la articulación del nuevo Subsistema de Currículo y Calidad a un macroproceso (de los ya existentes). En esta misma línea, no se hacen explícitos el objeto, alcance, líder, gestores, ciclo PHVA<sup>1</sup> y elementos que conforman otros subsistemas o componían el hoy derogado, tales como: caracterización, procedimientos, guías, formatos, indicadores, mapa de riesgos y normograma.

Lo anterior, sólo en el plano de la planeación estratégica que ha adoptado la Universidad, más desconcertante resulta el penúltimo considerando el cual establece: ...«que de conformidad con lo anterior, se hace necesario actualizar la organización del Subsistema, **unificando** en un solo acto administrativo las disposiciones en dicha materia, su conformación, sus funciones y sus objetivos, de conformidad con las necesidades propias de la gestión y dinámica de la Universidad»... Así, de manera textual (e inicial) se devela la raíz que supone para la Universidad y sus Facultades el nuevo Subsistema: un ejercicio de unificación que poco espacio deja a la pretendida articulación.

Se hace un ingreso poco decantado o reflexionado al actual marco normativo de la educación superior, donde se equipará y pone al servicio estatal la responsabilidad de la Universidad, sus funciones misionales, políticas y lineamientos curriculares y de calidad en torno a los componentes que actualmente organizan de manera indiferenciada los programas de formación a nivel nacional.

Bajo este panorama, que desconoce las trayectorias previas que han gestado las actuales coordinaciones de Autoevaluación y Acreditación y Currículo de las facultades; tareas emprendidas a partir de las necesidades de los proyectos curriculares, particularmente, se pone en riesgo el tratamiento de los asuntos curriculares entendidos como escenarios de encuentro y discusión de los compromisos formativos adquiridos para con la sociedad, el espacio medular y sustancial que se ocupa de las labores académicas emprendidas por las facultades y la universidad.

---

<sup>1</sup> El ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) es una estrategia interactiva de resolución de problemas para mejorar procesos e implementar cambios.

En vista del poco espacio al que se recluyen los procesos de construcción curricular se pone en peligro la toma de decisiones de parte de los cuerpos colegiados, conformados por los y las docentes de los proyectos curriculares. Al contrario, pareciera que la organización jerarquizada definida por la Resolución requiere el perfilamiento de nuevas demandas de intermediación administrativa, cuya acción se ocuparía, más bien, de tareas de gestión y administración. Los debates parecieran quedar relegados al olvido y la construcción curricular no devendría de los cuerpos colegiados académicos conformados, sino de instancias que poco dialogo y representatividad obtienen de la comunidad académica que vivencia el currículo cotidianamente.

Así pues, no es la pérdida de vigencia de los actos administrativos previos el epicentro de la preocupación: son las trayectorias no tenidas en consideración el lugar donde gravitan las distancias y puntos críticos sobre los que reposan los puntos expuestos, son las concepciones alrededor de la formación los que se tambalean, son los niveles de legitimidad y legalidad que se ponen en juego.

Este pronunciamiento, recoge las reflexiones y sentires de la comunidad académica que ha participado en el Comité de Currículo de la Facultad de Ciencias y Educación, con la intención de dejar en evidencia su postura de no acuerdo frente a la Resolución 322 del 07 de julio de 2022 en la cual se instala un nuevo subsistema, que más allá de construir posibilita el ocaso de los desafíos que implicaron el pensar, sentir y actuar curricular durante dieciséis años de trabajo académico.

Se entrega, el día 18 de agosto de 2022 en sesión de Consejo de Facultad de Ciencias y Educación.

Sin otro particular,

**COMITÉ DE CURRÍCULO**  
**Facultad de Ciencias y Educación**  
**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**